

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

6460 *Resolución 1A0/38109/2019, de 3 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se mantiene la certificación de la seguridad en la actualización del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», desarrollado por Savvy Data Systems, SL.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Savvy Data Systems S.L., con domicilio social en la calle Portuetxe, 45A 4-4, 20018, San Sebastián, Guipúzcoa, para el mantenimiento de la certificación de la seguridad del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «ST-EAL1 Savvy M2C Communications, versión 1.6», de 22 de febrero de 2019.

Visto el correspondiente Informe de Análisis de Impacto «Savvy M2C Communications actualización Ubuntu 18 LTS, versión 1.0», de 11 de febrero de 2019, con las correspondientes evidencias presentadas por Savvy Data Systems S.L. que determinan el mantenimiento de las propiedades de seguridad de la versión actualizada del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5» y las normas «ISO/IEC 15408:2009» e «ISO/IEC 18045:2008/2014-1».

Visto el correspondiente Informe de Mantenimiento del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2730, que determina el cumplimiento del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», con los requisitos para el mantenimiento de la certificación de la seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «ST-EAL1 Savvy M2C Communications, versión 1.6», de 22 de febrero de 2019, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5» y las normas «ISO/IEC 15408:2009» e «ISO/IEC 18045:2008/2014-1», para el nivel de garantía de evaluación EAL1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2019.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.